



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2452

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.699/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. LONGATO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 3, Cuadro: Jardín, Sección: I. Ang., para ---
----- los restos del extinto N. LONGATO, a partir del día 30 de Septiembre
de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DIECINUEVE MIL
(\$ 19.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03-
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 01 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.180 (DOS MIL CIENTO OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2453

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.811/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Bernardo SOLA ROMERO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 54, Cuadro: 34, Sección: 1º, para los -----
----- restos del extinto BERNARDO SOLA ROMERO, a partir del día 19 de
Septiembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos VEINTITRES MIL
(\$ 23.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03-
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 01 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.181 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2454

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.945/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ana Noemí GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 147, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los -----
----- restos del extinto ANA NOEMI GONZALEZ, a partir del día 07 de
----- Octubre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DIECINUEVE MIL
----- (\$ 19.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03-
----- Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
----- de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 01 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.182 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2455

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.946/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Manuel Humberto RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 9, Cuadro: 34, Sección: 1°, para los -----
----- restos del extinto MANUEL HUMBERTO RODRIGUEZ, a partir del
día 10 de Octubre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5)
años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DIECINUEVE MIL
(\$ 19.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03-
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 01 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.183 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 2456

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.727/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Diego ISOLINI, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor DIEGO ISOLINI (D.N.I.N°27.403.751),
----- por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00.-), pagaderos por única
vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 01 de 2.021.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.184 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2457

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.948/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Ayrton VIDAL, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor AYRTON VIDAL (D.N.I. -----
----- N° 40.570.979), por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00.-), pagaderos en 03 (TRES) cuotas consecutivas de pesos DIEZ MIL (\$10.000) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 01 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.185 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2458

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-228.133/21 iniciado por Intendencia, con motivo de la suscripción del "Convenio de Prestación de Equipo para Obra", celebrado entre la Dirección Provincial de Hidráulica y este Municipio de General Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el precitado "Convenio" la Dirección Provincial de Hidráulica proveerá en préstamo una (1) retroexcavadora para ser afectada a la obra de "Limpieza y Mejoramiento de Canal a Arroyo Arias de Ruta N° 7 a Arroyo Arias; Canal San Antonio Brazo Largo y Canal San Antonio Brazo Corto de planta urbana a Arroyo Irigoyen; Canal de Ruta N° 24 de planta urbana a Arroyo Irigoyen y Canales de Zona Norte de Gral. Rodríguez a Río Luján - Etapa II";

Que, las partes fijan el plazo del préstamo en ciento veinte (120) días corridos, a contarse desde la fecha del Acta de Entrega del equipo;

Que, el Municipio será responsable civil y/o penalmente frente a terceros, por los daños y perjuicios derivados del accionamiento del equipo como también, ante cualquier reclamo por su uso, a partir de la firma del Acta de Entrega;

Que la Municipalidad tendrá a su cargo los costos y gastos que demanden las reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicios de mantenimiento del equipo, como también, las erogaciones necesarias correspondientes a la custodia y guarda del equipo, durante la vigencia del presente "Convenio";

Que, a fs. 2 a 4 del presente expediente luce glosado el "Convenio" precitado; y a fs. 5 a 7 se encuentran agregados los Anexos del mismo;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 41° del Decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.078), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Dirección Provincial) de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el "Convenio de Prestación de Equipo para Obra" suscripto ----- entre la Dirección Provincial de Hidráulica, representada por su Director, Ing. Flavio SEIANO y este Municipio de General Rodríguez, representado por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA; de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del Decreto Ley N° 6.769/58 (Texto según Ley N° 15.078); que obra glosado a fs. 2 a 4 con más sus anexos de fs. 5 a 7 del presente Expediente N° 4.050-228.133/21, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.186 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2459

VISTO:

El Expediente N° 4.050-228.132/21 iniciado por Intendencia con motivo del "Convenio", suscripto entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la Municipalidad de General Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 a 3 se encuentra agregado el "Convenio", suscripto entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la Municipalidad de General Rodríguez;

Que el presente "Convenio" tiene por objeto el otorgamiento de la tenencia a título gratuito de los inmuebles que se encuentran dentro del Partido de General Rodríguez, lindantes con el Lago San Francisco y que limitan con los Partidos de Moreno y Marcos Paz, que se encuentran designados catastralmente como Circunscripción: VI - Parcelas 35, 36a y 38 de éste Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo se ha establecido como término de la tenencia de uso cinco (5) años, pudiendo una vez cumplido el plazo renovarse por igual término si se mantienen las condiciones pactadas;

Que, dicho "Convenio" y tenencia de los inmuebles otorgada por la Dirección Provincial de Hidráulica, tendrá por destino la creación de una "Reserva Natural" y "Parque Municipal" para la protección y conservación del ambiente natural e integración armónica y responsable de actividades turísticas, recreativas, deportivas y culturales;

Que este Municipio ya había obtenido la tenencia a título gratuito de los precitados inmuebles mediante "Acuerdo Marco", suscripto entre el Ing. Norberto Daniel COROLI de la Dirección Provincial de Hidráulica en representación del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, que mereciera convalidación legislativa a través de la sanción de la Ordenanza N° 3.579/11 promulgada por Decreto N° 1.430 de este Departamento Ejecutivo; encontrándose vencido el término de dicha tenencia desde el año 2.016;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 41° del Decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.078), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Dirección Provincial) de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el "Convenio", suscripto entre el Ing. Flavio SEIANO de la ----- Dirección Provincial de Hidráulica y esta Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2 a 3 del Expediente N° 4.050-228.132/21, que como Anexo I formará parte de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.187 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2460

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-227.902/21 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" para la realización de la obra de "Cerramientos de Tribunas con Placa de Yeso en el SUM Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra con el propósito de proceder a la ejecución de la obra de "Cerramientos de Tribunas con Placa de Yeso en el SUM Municipal";

Que la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda propone la contratación directa de la "COOPERATIVA CRISTO OBRERO L.D.T.A."; quien a fs. 5 presupuesta en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.087.745,00.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 3/5 de dicho expediente obran glosados la memoria descriptiva y técnica y el cómputo y presupuesto oficial de la obra proyectada;

Que a fs. 7 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria y a fs. 12 el Contador Municipal informa la partida del Presupuesto de Gastos vigente a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes;

Que los valores fijados en el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" han sido actualizados según el artículo 283° bis (texto Ley N° 10.766) y se encuentran vigentes mediante la Resolución N° 262/21 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires contrátase en forma directa con "COOPERATIVA CRISTO OBRERO L.D.T.A.", con domicilio en la calle 9 Manzana 22 Casa 35, Barrio Y.P.F., Villa 31, Retiro, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la obra de "Cerramientos de Tribunas con Placa de Yeso en el SUM Municipal"; por el monto total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.087.745,00.-), conforme presupuesto de fs. 5 del presente Expediente N° 4.050-227.902/21.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2.862 obrante a fs. 11 del presente expediente.

ARTICULO 3°: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 2.188 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2461

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal, Señora Vanina Roxana TISERA SEVILLA (D.N.I. N° 28.689.694), Legajo Interno N° 3.807; para ser gozada hasta el próximo día 14 de Noviembre de 2.021, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgada en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21);

Que el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de la iniciación de la licencia;

Que corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora TISERA SEVILLA por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédese licencia con goce de haberes a la Agente Municipal, Señora ----- Vanina Roxana TISERA SEVILLA (D.N.I. N° 28.689.694), Legajo Interno N° 3.807, a partir del día de la fecha y hasta el día 14 de Noviembre de 2.021, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza N° 4.976/21).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección de Recursos ----- Humanos, el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.189 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2462

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-227.903/21 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133º del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" para la realización de la obra de "Baños de Hombres y de Mujeres"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra con el propósito de proceder a la ejecución de la obra de "Baños de Hombres y de Mujeres";

Que la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda propone la contratación directa de la "COOPERATIVA CRISTO OBRERO L.D.T.A."; quien a fs. 6 presupuesta en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.815.470,00.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132º inciso d) y el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 3/6 de dicho expediente obran glosados la memoria descriptiva y técnica y el cómputo y presupuesto oficial de la obra proyectada;

Que a fs. 8 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria y a fs. 13 el Contador Municipal informa la partida del Presupuesto de Gastos vigente a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes;

Que los valores fijados en el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" han sido actualizados según el artículo 283º bis (texto Ley Nº 10.766) y se encuentran vigentes mediante la Resolución Nº 262/21 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º inciso d) y -----
----- artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las
Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de
la Provincia de Buenos Aires contrátase en forma directa con "COOPERATIVA CRISTO
OBRERO L.D.T.A.", con domicilio en la calle 9 Manzana 22 Casa 35, Barrio Y.P.F., Villa 31,
Retiro, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para
proceder a la obra de "Baños de Hombres y de Mujeres"; por el monto total de PESOS UN
MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.815.470,00.-),
conforme presupuesto de fs. 6 del presente Expediente Nº 4.050-227.903/21.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas -----
----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.861 obrante a
fs. 12 del presente expediente.-----

ARTICULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento --
----- de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley Nº 13.753.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 2.190 (DOS MIL CIENTO NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2463

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal, Señora Sara Guadalupe TURANZAS (D.N.I. N° 50.862.319), Legajo Interno N° 4.233; para ser gozada hasta el próximo día 14 de Noviembre de 2.021, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgada en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21);

Que el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de la iniciación de la licencia;

Que corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora TURANZAS por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédese licencia con goce de haberes a la Agente Municipal, Señora ----- Sara Guadalupe TURANZAS (D.N.I. N° 50.862.319), Legajo Interno N° 4.233, a partir del día de la fecha y hasta el día 14 de Noviembre de 2.021, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza N° 4.976/21).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección de Recursos ----- Humanos, el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.191 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

C. P. 2464

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2464

VISTO:

El Expediente N° 4.050-228.134/21 iniciado por Intendencia con motivo del "Convenio", suscripto entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la Municipalidad de General Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 a 3 vta. se encuentra agregado el "Convenio", suscripto entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la Municipalidad de General Rodríguez;

Que el presente "Convenio" tiene por objeto el otorgamiento de la tenencia a título gratuito del inmueble que se encuentra dentro del Partido de General Rodríguez, lindantes al Arroyo Durazno, que se encuentra designado catastralmente como Circunscripción: IV - Parcela 6b de éste Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo se ha establecido como término de la tenencia de uso cinco (5) años, pudiendo una vez cumplido el plazo renovarse por igual término si se mantienen las condiciones pactadas;

Que, dicho "Convenio" y tenencia del inmueble otorgada por la Dirección Provincial de Hidráulica, tendrá por destino el desarrollo de emprendimientos con fines recreativos, turísticos y sociales;

Que este Municipio deberá presentar en el lapso de seis (6) meses, a contar de la aprobación del presente, ante la Dirección Provincial, el proyecto del emprendimiento para su aprobación; asimismo deberá resguardar la obra del vertedero, no pudiendo realizar actividades sobre la misma, ni a una distancia de treinta (30) metros del talud, salvo que se asegure estructuralmente su estabilidad, previa autorización de la Dirección; tampoco podrá realizar construcciones de carácter permanente en la zona;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 41° del Decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.078), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Dirección Provincial) de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el "Convenio", suscripto entre el Ing. Flavio SEIANO de la ----- Dirección Provincial de Hidráulica y esta Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2 a 3 vta. del Expediente N° 4.050-228.134/21, que como Anexo I formará parte de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2.021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2465

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal, Señora Juana Carolina RAMIREZ (D.N.I. N° 29.970.044), Legajo Interno N° 2.839; para ser gozada hasta el próximo día 14 de Noviembre de 2.021, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgada en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21);

Que el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de la iniciación de la licencia;

Que corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora RAMIREZ por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédese licencia con goce de haberes a la Agente Municipal, Señora ----- Juana Carolina RAMIREZ (D.N.I. N° 29.970.044), Legajo Interno N° 2.839, a partir del día de la fecha y hasta el día 14 de Noviembre de 2.021, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza N° 4.976/21).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección de Recursos ----- Humanos, el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.193 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

C. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2466

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.001/21, mediante el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra de "PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO CALIENTE EN LAS CALLES CAPORALES, CORONADO, ESTRADA Y GABRIELA MISTRAL"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la realización de la obra de "PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO CALIENTE EN LAS CALLES CAPORALES, CORONADO, ESTRADA Y GABRIELA MISTRAL", en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 49.873.712,59.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 74 a 104, del Expediente N° 4050-228.001/21, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 133 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras (Interina), Doña Claudia CABALLERO, y consigna el número 46 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 24 de Noviembre de 2.021 a las 9 horas;

Que a fs. 135 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 49.873.712,59.-), para la realización de la obra de "PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO CALIENTE EN LAS CALLES CAPORALES, CORONADO, ESTRADA Y GABRIELA MISTRAL", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2867 inserta a fs. 134;

Que a través del Expediente N° 4050-228.001/21 Alcance 1, este Departamento Ejecutivo le dio intervención al Honorable Concejo Deliberante, al efecto de convalidar el "Convenio", suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad de General Rodríguez;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase "Ad Referendum" de la convalidación por parte del ----- Honorable Concejo Deliberante del "Convenio" suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y este Departamento Ejecutivo, a Licitación Pública N° 46/2.021, para la realización de la obra



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

97183

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2467

///...2.-

"PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO CALIENTE EN LAS CALLES CAPORALES, CORONADO, ESTRADA Y GABRIELA MISTRAL"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 74 a 104 del Expediente N° 4050-228.001/21; por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 49.873.712,59.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 74 a 104 del Expediente N° 4050-228.001/21, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 50.875,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de Noviembre de 2.021, ----- a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ----- días y en un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2.021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.194 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 2468

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Susana Angélica ROLON, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso I) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente SUSANA ANGELICA ROLON (D.N.I. ---
----- N°: 12.962.048 - CLASE 1.956), revistando bajo Legajo Interno
N°: 1.882, "Personal Obrera", CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la
Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 02 de Noviembre de 2.021,
una compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su
Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Pro-
gramática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.021.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.195 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2469

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Emanuel Horacio TORRES, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 02 de Noviembre de 2.021, al agente -----
----- EMANUEL HORACIO TORRES (D.N.I. N°: 33.080.444 - CLASE
1.987), Categoría XVI (DIECISEIS), Legajo Interno N°: 3.262, quien se desempeña
como Personal Obrero en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

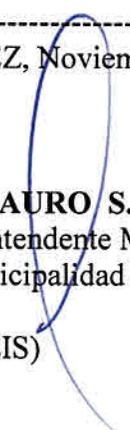
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
-----1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 de
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.196 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2470

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Emanuel Horacio TORRES, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso C) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente EMANUEL HORACIO TORRES (D.N.I. -
----- N°: 33.080.444 - CLASE 1.987), revistando bajo Legajo Interno
N°: 3.262, "Personal Obrero", Categoría XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría
de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 02 de Noviembre de
2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su
Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Pro-
gramática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.197 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2471

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Emanuel Horacio TORRES, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

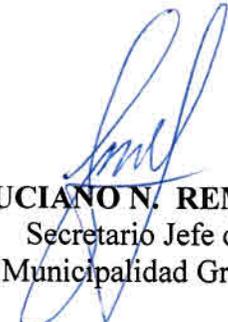
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente EMANUEL HORACIO TORRES -----
----- (D.N.I. N°: 33.080.444 - CLASE 1.987), revistando bajo Legajo
Interno N° 3.262, Categoría XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 02 de Noviembre de 2.021,
una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su
categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.198 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2472

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Gabriela Miriam ASTUDILLO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 2 de Noviembre de 2021, a la agente ----- municipal GABRIELA MIRIAM ASTUDILLO (D.N.I. Nº: 25.553.911- CLASE 1.976), Legajo Interno Nº: 3.893, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Vivienda.-----

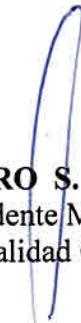
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110105000. - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.199 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2474

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Gabriela Miriam ASTUDILLO, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente GABRIELA MIRIAM ASTUDILLO ----- (D.N.I.Nº:25.553.911-CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno Nº 3.893, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 2 de Noviembre de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.201 (DOS MIL DOSCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2475

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al doctor JOSE ADRIAN -
----- CORONEL (D.N.I.N°:32.145.172 – CLASE 1985), Legajo - - - - -
Interno N°:4742, a partir del día 2 de Noviembre de 2021 hasta el día 31 de ---
Diciembre de 2021, quien se desempeñará como Médico, Endocrinólogo en las
Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Secretaría de Salud Pública,
con una jornada laboral de TREINTA (30) horas médicas semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Pre-
supuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.202 (DOS MIL DOSCIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2476

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Doctor ENRIQUE DIEGO ---
----- VILLAGRAN (D.N.I. Nº: 18.579.242 – CLASE 1.967), Legajo Interno
Nº: 4.746, a partir del día 2 de Noviembre de 2.021 hasta el día 31 de Diciembre de
2.021, quien se desempeñará como Médico Ginecólogo en las Salas Periféricas,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA
(30) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario -----
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.021.

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.203 (DOS MIL DOSCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

C. P. A. B.

N° 2477

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Alfredo Eduardo ARGOITIA, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor ALFREDO EDUARDO ---
----- ARGOITIA (D.N.I. N°:17.743.302 – CLASE 1.955) - Legajo Interno
N°:1.061, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda,
a partir del día 31 de Octubre de 2.021.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.204 (DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2478

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Sergio Damian AGUIRRE, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 02 de Noviembre de 2.021, al agente -----
----- SERGIO DAMIAN AGUIRRE (D.N.I. N°: 36.076.248 - CLASE
1.991), Categoría XII (DOCE), Legajo Interno N°: 4.315, quien se desempeña como
Personal Obrero en la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
-----1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 de
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE.
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.205 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2479

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Sergio Damián AGUIRRE, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente SERGIO DAMIAN AGUIRRE -----
----- (D.N.I. N°: 36.076.248 - CLASE 1.991), revistando bajo Legajo
Interno N° 4.315, Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Salud Pública,
percibirá a partir del día 02 de Noviembre de 2.021, una compensación mensual
consistente en un 15% del sueldo básico de su categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.206 (DOS MIL DOSCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2480

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Guillermo Oscar RAMALLO (D.N.I.N°:12.119.164 – CLASE 1958), quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ocurrido con fecha 23 de Octubre de 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor GUILLERMO OSCAR --
----- RAMALLO (D.N.I.N°:12.119.164 – CLASE 1958), Legajo Interno
N°:1.756, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda, a partir del día 23 de Octubre de 2021.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.207 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2481

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Gabriela Miriam ASTUDILLO, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso C) de la Ordenanza N°: 4977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente GABRIELA MIRIAM ASTUDILLO ----- (D.N.I. N°: 25.553.911 - CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno N°:3.893, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a partir del día 2 de Noviembre de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.208 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2482

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.327/21 y sus respectivos Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 40/2.021, para la ejecución de la obra "*Paradas Seguras de Buses Urbanos del Municipio de General Rodríguez*", que fuera convocada por el Decreto N° 1.981/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 335 del Expediente N° 4050-227.327/21 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 40/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "*EXANET S.A.*" y "*TNGROUP S.A.*";

Que a fs. 1.283 del Expediente N° 4050-227.327/21 Cuerpo 7, se halla inserta "*Acta de Comisión Evaluadora*", de la que resulta que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*EXANET S.A.*", por un monto total de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 70.195.706,15.-);

Que a fs. 1.286 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 1.288 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "*EXANET S.A.*", con domicilio legal en la calle -
----- Viamonte N° 1.653, Piso 5, Capital Federal, y domicilio constituido
----- en la calle 2 de Abril N° 792, Depto "B", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,
Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 40/2.021 que fuera convocada
mediante el Decreto N° 1.981/21, por un valor de PESOS SETENTA MILLONES
CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON QUINCE
CENTAVOS (\$ 70.195.706,15.-), para la ejecución de la obra "*Paradas Seguras de
Buses Urbanos del Municipio de General Rodríguez*".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de
gastos N° 1-2640, modificada por la N° 1-2924 obrantes a fs. 317 y 1.287, del Expediente
4050-227.327/21/21 Cuerpo 2 y 7.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2021.-

[Firma manuscrita]
MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.209 (DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2483

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:2.200 de fecha 2 de Noviembre de 2021, se detecta un error en la emisión del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:2.200 de fecha 2 de Noviembre de 2021 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos Nros:2.473, correspondiente al Ejercicio 2021;

POR TANTO , el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación del Decreto N°:2.200 de fecha 2 de Noviembre -
----- de 2021.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: ---
----- 2.473 correspondiente al Ejercicio 2021.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.210 (DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021



N° 2484

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.947/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto MIRANDA, GRACIELA BEATRIZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 59, Cuadro: 34, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto MIRANDA, GRACIELA BEATRIZ, a partir del día 09 de Octubre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 45.900.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115..03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 03 de 2.021.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.211 (DOS MIL DOSCIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2485

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.886/21 mediante el cual la Señora Presidenta del Consejo Escolar de General Rodríguez, Prof. Mariana C. BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la contratación del servicio de corte de pasto y limpieza de canaletas en Establecimientos Educativos del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Privada para la contratación del servicio de corte de pasto y limpieza de canaletas en Establecimientos Educativos del Distrito, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 49 a 58 del Expediente N° 4050-225.886/21, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y a fs. subsiguiente Anexo I, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 72 del Expediente N° 4050-225.886/21 toma intervención la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras (Interina), Doña Claudia CABALLERO, y consigna el número 41 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 15 de Noviembre de 2.021 a las 9 horas;

Que a fs. 73/83 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-2852 correspondiente al ejercicio 2.021;

Que a fs. 84 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2852 inserta a fs. 73/83;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 41/2.021 para la contratación del servicio de corte de pasto y limpieza de canaletas en Establecimientos Educativos del Distrito; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 49 a 58 del Expediente N° 4050-225.886/21, más Anexo I; por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 49 a 58 del Expediente N° 4050-225.886/21, más Anexo I, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de Noviembre de 2.021, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 3 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2486

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.865/21, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, solicita el alta de los contratos por "Locación de Obra" de los profesionales y administrativos que integrarán el equipo de trabajo en el marco del "Programa Comunidades sin Violencia - Fortalecimiento de la Gestión Municipal Contra las Violencias de Género"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-227.865/21, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita el alta de los contratos de "Locación de Obra" en el marco del "Programa Comunidades sin Violencia - Fortalecimiento de la Gestión Municipal Contra las Violencias de Género";

Que a fs. 19 a 95 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de las personas a contratar;

Que a fs. 110 el Señor Contador Municipal informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones resultantes de las contrataciones en cuestión, asimismo, pone en conocimiento que Johan Daniel REY (D.N.I. N° 37.597.508), no cumple con los requisitos para ser contratado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día 1° de Noviembre de 2.021 y hasta el día 31 de Diciembre de ----
----- 2.021, en el marco del "Programa Comunidades sin Violencia - Fortalecimiento de la Gestión Municipal Contra las Violencias de Género", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 41.175,00.-), dispónese contratar a los siguientes profesionales que a continuación se individualizan: -----

- I. Sr. Federico José, BITSCHIN (D. N. I. N° 29.520.317);
- II. Sra. Daniela, POLSONI (D.N.I. N° 29.635.513);
- III. Sra. Jorgelina DE VINZENZI (D.N.I. N° 21.143.206);
- IV. Sra. Analía Beatriz SOLANA (D.N.I. N° 30.939.861);
- V. Sra. Angélica Sabrina LEIVAS (D.N.I. N° 29.497.200);
- VI. Sra. Lara Melisa ETULAIN GIULIANI (D.N.I. N° 38.637.073).-----

ARTICULO 2°: A partir del día 1° de Noviembre de 2.021 y hasta el día 31 de Diciembre de ----
----- 2.021, dispónese contratar a la Sra. Patricia Soledad PALACIO (D.N.I. N° 28.072.827), en calidad de "administrativa" en el marco del "Programa Comunidades sin Violencia - Fortalecimiento de la Gestión Municipal Contra las Violencias de Género", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 30.881,25.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán imputadas a
----- la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario, Estructura Programática: 65.02.00 Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.74 Programa Comunidades sin Violencia, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 03 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.213 (DOS MIL DOSCIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2487

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227. 858/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08, del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.047/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.047

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1 °: Convalídase el Decreto N° 1.980, del día 04 de Octubre de 2.021, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez: mediante el cual se procedió a prorrogar la vigencia de las medidas generales de prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, hasta el 31 de Diciembre de 2.021.

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 3 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.214 (DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2488

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal, Señora Eladía GEREZ (D.N.I. Nº 22.942.888), Legajo Interno Nº 2.394; para ser gozada hasta el próximo día 14 de Noviembre de 2.021, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgada en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 60º del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza Nº 4.976/21);

Que el artículo 60º del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de la iniciación de la licencia;

Que corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora GEREZ por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese licencia con goce de haberes a la Agente Municipal, Señora ----- Eladía GEREZ (D.N.I. Nº 22.942.888), Legajo Interno Nº 2.394, a partir del día de la fecha y hasta el día 14 de Noviembre de 2.021, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60º del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza Nº 4.976/21).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección de Recursos ----- Humanos, el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 3 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.215 (DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2489

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.267/21 iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Don Luciano LARRALDE, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la contratación del servicio de hotelería más cuatro (4) comidas, para un grupo de 80 personas, las cuales participarán en la final Provincial de los "Juegos Bonaerenses"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-228.267/21, el Señor Secretario Jefe de Gabinete, plantea la necesidad de proceder a la contratación del servicio de hotelería más cuatro (4) comidas, para un grupo de 80 personas, las cuales participarán en la final Provincial de los "Juegos Bonaerenses";

Que, a fs. 8 del precitado Expediente, la firma "NUEVA CALEDONIA S.A." presupuesta en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.866.240,00.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que teniendo en cuenta la urgencia que amerita el caso, la distancia y la proximidad de la fecha del evento precitado, no se pudo dar cumplimiento a las tramitaciones inherentes para tal situación;

Que a fs. 15 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "NUEVA CALEDONIA S.A.", para proveer el servicio de hotelería más cuatro (4) comidas, para un grupo de 80 personas, las cuales participarán en la final Provincial de los "Juegos Bonaerenses", según se detalla a fs. 2 del Expediente N° 4050-228.267/21, por el monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.866.240,00.-).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2891, obrante a fs. 14 del Expediente 4050-228.267/21.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 03 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.216 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2490

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N°: 1.016/21, mediante el cual se designó al Sr. Ariel Omar MIÑO como Personal Temporario, quien se desempeñaba como Odontólogo en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 01 de Noviembre de -----
----- 2.021, del Sr. ARIEL OMAR MIÑO (D.N.I. N°: 29.655.903 – CLASE
1982), Legajo Interno N°: 4.361, “Personal Temporario”, quien se desempeñaba como
Odontólogo en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 03 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 2.217 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2491

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.499/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.049/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.049

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA "LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1 °: Convalídase el "Convenio Marco de Cooperación Académica", suscrito entre a Universidad Provincial de Ezeiza y la "Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° "4050-223.499/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte de la "presente Ordenanza."

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES "DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO."

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 3 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.218 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2492

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.554/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.050/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 28 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se --
transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.050

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Declarar el 08 de Octubre de cada año como el "Día del Patrimonio ----
"----- Natural y Cultural".-----

"ARTÍCULO 2°: Designar al Centro Cultural Ferroviario de General Rodríguez como la
"----- institución local responsable de llevar adelante la realización de los
"actos que correspondan.-----

"ARTÍCULO 3°: Queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas
"----- aquellas adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente
"necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.-----

"ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES
"DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 3 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.219 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2493

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.694/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.052/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.052

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso c), condónase de la deuda que registra el "Club de Leones General Rodríguez", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 546, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", que hasta el 31 de Diciembre de 2.020, posee el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 91, Parcela: 22 A, Partida Municipal N° 4.725.

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, del inmueble en cuestión.

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 3 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.220 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2494

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-226.639/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 9 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.053/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.053

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA "LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA "DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: De acuerdo a los términos del artículo 41 de la Ley Provincial N°15.225/20, condónase las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio 2.020, dejándose establecido que se encuentran expresamente excluidas aquellas deudas que por acciones del Departamento Ejecutivo o reconocidas expresamente por el contribuyente hayan sufrido la interrupción de la prescripción en los términos del Artículo N° 2.532 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

"ARTICULO 2°: En virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente encomiéndose al Departamento Ejecutivo a elaborar los listados correspondientes e instrumentar la Condonación mediante acto administrativo.

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: **CARLOS A. PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 3 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.221 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2495

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-226.955/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 32/33 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1º de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.054/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA Nº 5.054

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificadorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso I), condónase la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registran los inmuebles donde funciona la Oficina de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), sita en la calle Almirante Brown Nº 52, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, propiedad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que a continuación se detallan, a saber:

“- Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 102, Parcela: 12 A, Subparcela: 1, Partida Municipal Nº 6.710;

“- Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 102, Parcela: 12 A, Subparcela: 2, Partida Municipal Nº 87.956;

“- Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 102, Parcela: 12 A, Subparcela: 3, Partida Municipal Nº 87.957.-----

“ARTICULO 2º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos el desistimiento de la acción judicial que pesa sobre las Partidas Municipales Nº 6.710, 87.956 y 87.957.-----
Dec.nº:2.222/21
...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2496

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la
"Eximición" referida al ejercicio 2.021, de los inmuebles en cuestión.-----

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES
"DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 3 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.222 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2497

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.228/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.055/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 28 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se --
transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.055

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N°
"4.919/21, modificadorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse
"contemplado por lo establecido en el Inciso j), condónase la deuda en concepto de
"Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el
"inmueble identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I,
"Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 25 B, Partida Municipal N° 3.181, propiedad del
"Señor Raúl Eduardo Troncoso(D.N.I. N° 16.086.326), domiciliado en la calle Dr. Mario
"Guadagnini 193, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos
"Aires.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición
"referida al ejercicio 2.021.-----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES
"DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2498

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 3 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.223 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2499

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-227.240/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1º de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.056/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 28 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se --
transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.056

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº
"4.919/21, modificadorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por
"encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda
"en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de diciembre de
"2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V,
"Sección: G,Quinta:83, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.:30.517, propiedad de
"la Señora Ramona Micaela Reynoso (D.N.I. Nº 4.512.961), domiciliada en la
"calle Juan de Garay Entre Chuñas y Pilcomayo S/N, de esta Ciudad y Partido
"de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la Eximición
"referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.-----

"ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL
"MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Dec.nº:2.224/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2500

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: **CARLOS A. PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 3 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.224 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2501

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.289/21 Alcance 01 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.057/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 28 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se --
transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.057

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N°
"4.919/21, modificadorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por
"encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso i), condónase la deuda
"que registra en concepto de "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al
"ejercicio 2.020, al integrante del cuerpo de "Bomberos Voluntarios de General
"Rodríguez" que se individualiza continuación:

"a) MALVICINI, Juan Sebastián: Nomenclatura Catastral Circunscripción:
"I, Sección: B, Manzana: 162, Parcela: 26, Subparcela: 2; Partida Municipal Nro.:
"96.204.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición
"referida al ejercicio 2.021, con respecto a los inmuebles precitados.-----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL
"MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Dec.n°:2.225/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2502

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: **CARLOS A. PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 3 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.225 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2503

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.395/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.058/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 28 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se --
transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.058

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza
"N° 4.919/21, modificadorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por
"encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda
"en concepto de "Tasa por Servicios Generales" ,con respecto a las cuotas
"1,2,5,6 del ejercicio 2.014, en el 2.015 las cuotas 1,2, en el ejercicio 2.016 las
"cuotas 03,07,08,11,12, en el ejercicio 2.017 a partir de la cuota 10 a la 12, en el
"ejercicio 2.018 las cuotas 1,2,3,4,11y 12, en el ejercicio 2.019 las cuotas
"4,5,9,10,11,12 ,y el ejercicio 2.020 que registra el inmueble identificado
"catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: V, Manzana: 5 A, Parcela: 8,
"Partida Municipal Nro.:41.882, propiedad del Señor Ariel Roberto Molina(D.N.I.
"N° 17.543.007), domiciliado en la calle Alicante 127, de esta Ciudad y Partido
"de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición
"referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.-----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

Dec.n°:2.226/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

9188

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2504

///...2.-

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL
“MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: **CARLOS A. PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 3 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.226 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2505

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.469/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.059/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 28 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se --
transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.059

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza
"N° 4.919/21, modificadorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por
"encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda
"en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de diciembre de
"2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI,
"Sección: D, Manzana: 63 E, Parcela: 18, Partida Municipal Nro.:21.449,
"propiedad de la Señora Rita Elvira Cáceres (D.N.I. N° 12.952.999), domiciliada
"en la calle Florida 1348,Barrio "Almirante Brown" de esta Ciudad y Partido de
"General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición
"referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.-----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL
"MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

Dec.n°:2.227/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2506

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 3 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.227 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2507

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.451/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 37/2.021, para la adquisición de carne, por el término de cuatro (4) meses, destinada a Casa de la Niñez y al Programa Bajo Peso, que fuera convocada por el Decreto N° 1.791/21 (primer llamado), y Decreto N° 2.028/21 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 57 del Expediente N° 4050-226.451/21, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 37/2.021;

Que a fs. 117/118 del precitado Expediente, se halla inserta la "*Comparación de Oferta*";

Que a fs. 119, la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras (Interina), Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "*BOTTA LUIS ANGEL*", por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 2.981.765,00.-);

Que a fs. 123 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "*BOTTA LUIS ANGEL*", con domicilio en -----
----- Avenida Bernardo de Irigoyen N° 1.284, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 37/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.791/21 (primer llamado), y Decreto N° 2.028/21 (segundo llamado), por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 2.981.765,00.-), para la adquisición de carne, por el término de cuatro (4) meses, destinada a Casa de la Niñez y al Programa Bajo Peso.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2440, modificada por la N° 1-2887, obrantes a fs. 20 y 122 del Expediente 4050-226.451/21.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.228 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2508

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.010/21 Alcance 14, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del contrato de locación de obra perteneciente al Señor Walter Ezequiel BERNASCONI (D.N.I. N° 31.015.680); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.989/21 de fecha 5 de Octubre de 2.021, se procedió a contratar bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" al Señor Walter Ezequiel BERNASCONI (D.N.I. N° 31.015.680);

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-222.010/21 Alcance 14, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente al Señor Walter Ezequiel BERNASCONI (D.N.I. N° 31.015.680);

Que a fs. 5 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, y sugiere la derogación del Decreto N° 1.989/21;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto Nro. 1.989 de fecha 5 de Octubre de 2.021, atento
----- los fundamentos vertidos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.229 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2509

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.868/21 Alcance 1, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 38/2.021, para la adquisición de raciones de colación simple por 63 días hábiles, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, que fuera convocada por el Decreto N° 1.838/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 165 del Expediente N° 4050-226.868/21 Alcance 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 38/2.021;

Que a fs. 166/167 del precitado Expediente, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 168 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizadas las ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "ROMEDUVATO S.R.L.", por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 45.641.326,50.-);

Que a fs. 170 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 171 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "ROMEDUVATO S.R.L.", con domicilio legal ----- en la calle Rawson N° 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 38/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.838/21, por un valor de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 45.641.326,50.-), para la adquisición de raciones de colación simple por 63 días hábiles, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, del Servicio Alimentario Escolar (SAE).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2485, obrante a fs. 38 del Expediente 4050-226.868/21 Alcance 1.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.230 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA)